MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5805/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10, A LA FIRMA *"JAS PUBLICIDAD"* LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.-

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2.010.-

VISTA: La Resolución Nº 5176/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 819/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial de la firma *"JAS PUBLICIDAD";*

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución, Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la adquisición de prendas de vestir para funcionarios de la institución a las firma "JAS PUBLICIDAD", por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la firma "JAS PUBLICIDAD", reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 322 "PRENDAS DE VESTIR" f.f. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5805/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS a la firma *"JAS PUBLICIDAD"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10, convocada para la adquisición de prendas de vestir para funcionarios de la institución consiente en: **Item 17:** ***Remeras de color blanco con cuello tipo polo, mangas corta, tela pique con logotipo bordado computarizado a cinco colores en frente y atrás*** y ***el*** **Item 18:** ***Remeras de color blanco con cuello escote V, mangas corta, tela elizabet con logotipo impresión con cinco colores en frente y atrás***; cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 59.840.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR la Abog. MAGDA GOMEZ DE SANCHEZ Directora de Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Turismo la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de las prendas a ser adquiridas, quienes serán responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a las partidas que no fueron adjudicadas, y en consecuencia realizar las providencias pertinentes para proceder a las gestiones para efectuar un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y concordantes.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCION N° 171/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10 A LA FIRMA "JAS PUBLICIDAD", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

VISTO: El Mensaje Nº 166/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/10 a la Firma **"JAS PUBLICIDAD"**, para la adquisición de prendas de vestir para funcionarios de la institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del 2010, según Acta Nº 164**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/10, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5805/IM**, para la adquisición de prendas de vestir para funcionarios de la institución Municipal, por valor de **(G. 59.840.000) Guaraníes, Ciento Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado en relación a las partidas que no fueron adjudicadas, conforme a las disposiciones normativas aplicables a la materia.-

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a tomar las providencias necesarias para realizar otro llamado para la adquisición de a las partidas que no fueron adjudicadas, conforme a la Ley 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y demás concordantes.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M. /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 171/2.010 J.M

Ciudad del Este, 26 de marzo del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciud. del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido
Fecha: 30-03-10
Hora: 08:30
Asunto: